

Juicio No. 2012-0464

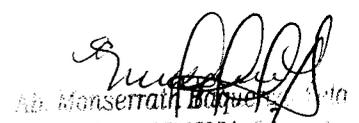
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. - SEGUNDA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES. Guayaquil, jueves 6 de diciembre del 2012, las 12h47. **VISTOS:** : Queda conformada la Sala con las Abogadas Dora Moreano Cuadrado, Juez Titular; Martha Chica Véliz y Esther Balladares Macías, conjuetas (e) de esta Sala, en vista de las acciones de personal N° 2848-DNP emitida el 25 de julio de 2012 por el Dr. Mauricio Jaramillo Velasteguí, Director General del Consejo de la Judicatura, N° 3973-UARH-KZF, emitida el 31 de julio de 2012; y N° 6065-UARH-KZF, emitida el 9 de Noviembre de 2012, por el abogado Luis Naranjo Vergara, Director Provincial del Guayas y Galápagos-Consejo de la Judicatura de Transición, respectivamente.- El escrito que antecede, agréguese al proceso. En atención a la acción extraordinaria de protección presentada por el Dr. CARLOS CEDEÑO NAVARRETE, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Rector de la Universidad de Guayaquil y como Presidente del Comité Ejecutivo del Sistema Hospitalario Docente de la Universidad de Guayaquil, notifíquese a la contraparte como lo señala el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Conforme lo dispone el tercer inciso del Art. 35 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional publicado en el Registro Oficial No. 127 del 10 de febrero del 2010; previo cumplimiento por parte de la actuaria de lo que señala el Art. 36 ibidem, esto es, de la obtención de las copias certificadas de las sentencias de primera y segunda instancias y de las demás piezas procesales necesarias para su ejecución, que deben ser remitidas a la Jueza Primero de Inquilinato y Relaciones Vecinales del Guayas, para que haga cumplir lo resuelto, según lo señalan los Arts. 21 y 62, inciso penúltimo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional antes mencionada; remítase el expediente completo a la Corte Constitucional, con sede en Quito. Además la actuaria, a costa de la parte interesada, dejará fotocopia íntegra y certificada del cuaderno de esta instancia en el archivo de esta Sala.- Notifíquese.-


MSC. DORA MOREANO CUADRADO
JUEZ


AB. MARTHA CHICA VELIZ
CONJUEZ


AB. ESTHER BALLADARES MACIAS
CONJUEZ

Lo certifica:
CHICAM


Ab. Monserrath Bujales
SECRETARIA RELATORA
SEGUNDA SALA DE LO CIVIL
MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL
DE JUSTICIA DEL GUAYAS

En Guayaquil, jueves trece de diciembre del dos mil doce, a partir de las quince horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: VÈLEZ BARROS CECILIA ISABEL C.P.A., en la casilla No. 993 y correo electrónico rositainesandrade@hotmail.com del Dr./Ab. ANDRADE RODRIGUEZ ROSA INES . CEDENO NAVARRETE CARLOS DR., PLDQR. DE PRESIDENTE DEL COMITÈ EJECUTIVO SISTEMA HOSPITALARIO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, en la casilla No. 1612 y correo electrónico kcastro74@yahoo.com del Dr./Ab. ROSA HERRERA VALAREZO ; COMITE EJECUTIVO DEL SISTEMA HOSPITALARIO DOCENTE DE LA UNIV.DE GQUIL en la casilla No. 579 y correo electrónico kcastro74@yahoo.com; DIRECTOR REGIONAL 1 DE LA PROCURADURÌA GENERAL DEL ESTADO, en la casilla No. 3002 del Dr./Ab. CEVALLOS ALVAREZ JAIME JOSE . Certifico:

Ab. Dagmar Guerrero
OFICIAL MAYOR

GUERREROD

JUICIO #. 0464-2012

RAZON: Siento como tal que la Sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y fueron copiados a los libros respectivos los fallos de Primera y Segunda Instancia.- Lo Certifico.- Guayaquil, 14 de Diciembre del 2012.-

Ab. Mercedes Rodríguez
SECRETARÍA DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
DE GUAYAQUIL